

O. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CUESTION de inconstitucionalidad núm. 4346/2003.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4346/2003, planteada por el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley del Parlamento de Andalucía 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policía Locales, por posible vulneración del art. 149.1.18.^a y 30.^a de la Constitución.

Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil tres.- El Secretario de Justicia.- Firmado y rubricado. El Secretario General.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 267/2003, de 30 de septiembre, por el que se dispone la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía por importe de doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros.

El artículo 26.1.a), de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, entre las que podrá incluirse la condición de segregables de los títulos emitidos, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de novecientos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento setenta euros (956.849.170 euros), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

Por otra parte, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.3 de Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros, en su reunión de 18 de julio de 2003, autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía para emitir Deuda Pública hasta un importe máximo equivalente a doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 2003

DISPONGO

Artículo 1. Acuerdo de emisión.

En uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno por la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, en su artículo 26.1.a), y dentro del límite señalado, en la citada disposición, se acuerda la emisión y puesta en circulación de Deuda Pública Anotada por un importe de doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros.

Artículo 2. Características de la Deuda.

La emisión de Deuda Pública, que autoriza el presente Decreto, tendrá las siguientes características:

1. Modalidad: Emisión asegurada de Deuda Pública.
2. Importe: 250.000.000 de euros.
3. Moneda: Euro.
4. Cupón: Anual. Su determinación, así como la fijación de la fecha de su pago y del vencimiento de los títulos se efectuará de común acuerdo entre la Junta de Andalucía y las Entidades Directoras de la emisión.
5. Plazo: 10 años.
6. Amortización: A la par, por el valor nominal.
7. Segregabilidad: La Deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.
8. Otras características: La Deuda Pública que se emita será susceptible de integrarse en el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.
9. Liquidación y compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.
10. Entidades Directoras: Caja Madrid, Crédit Agricole Indosuez, y Depfa Bank Plc.

Artículo 3. Finalidad.

Los recursos derivados de la Deuda Pública que se emita, se destinarán a la financiación de las inversiones previstas en la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Artículo 4. Beneficios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en el número 5 del artículo 14 de Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo las emisiones que contemple el presente Decreto, así como para dictar las disposiciones que sean necesarias para su ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de julio de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía (BOJA núm. 151, de 7.8.2003).

Advertido error en la Orden de 29 de julio de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales

que se celebren en Andalucía (BOJA núm. 151, de 7.8.03), se procede a continuación a su oportuna rectificación:

En la página 17.889, columna izquierda, línea 53, donde dice: «...los criterios establecidos en el artículo anterior...», debe decir: «...los criterios establecidos en esta Orden...».

Sevilla, 24 de septiembre de 2003

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 269/2003, de 30 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Jurado López como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de septiembre de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Jurado López como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Córdoba.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos de la presente Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 7 de julio de 2003 (BOJA núm. 147, de 1 de agosto), a los funcionarios que figuran en los correspondientes Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, a 16 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

ANEXO I

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28.720.866.
Primer apellido: Del Olmo.
Segundo apellido: Espinosa.
Nombre: Laura.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Consejero.
Código: 1577110.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

ANEXO II

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28.709.990.
Primer apellido: Hernández.
Segundo apellido: Parreño.
Nombre: Carmen Beatriz.
Puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar de Gestión.
Código: 1577210.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de directivo: Secretaría del Consejero.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.